



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2431929

San Marcos, 30 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2023-CONSORCIODANILO/SCR-RC, de fecha 26 de julio del 2023; CARTA N°075-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 03 de noviembre del 2023; CARTA N°009-2023-CONSORCIODANILO/SCR-RC, de fecha 15 de noviembre del 2023; CARTA N°234-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de febrero del 2024; CARTA N°001-2024-CONSORCIODANILO/SCR-RC, de fecha 13 de junio del 2024, INFORME N°605-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de junio del 2024; INFORME N°3652-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de junio del 2024; INFORME N°1003-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de junio del 2024; INFORME N°802-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de julio del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 03 de junio del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0401-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382, con un costo total del proyecto de S/ 4'087,096.93 (Son: Cuatro millones Ochenta y siete mil Noventa y seis con 93/100 soles), con fecha de presupuesto base de marzo del 2021 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 680-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 14 de octubre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°021-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SHAARAG, para la ejecución de la obra : "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382, por el monto de **S/3,852,963.94** (Son: Tres millones Ochocientos cincuenta y dos mil Novecientos sesenta y tres con 94/100 soles), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0216-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO DANILO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382;

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°346-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382;

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382;

Que, con fecha 11 de julio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°384-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de contrato de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382;

Que, con fecha de recepción 26 de julio del 2023, mediante CARTA N°006-2023-CONSORCIODANILO/SCR-RC, el Sr. Sammy Rolland Cruz Rojas, representante Común del CONSORCIO DANILO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°075-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Sammy Rolland Cruz Rojas, representante Común del CONSORCIO DANILO, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382, siendo recepcionada por este último el día 08 de noviembre del 2023;

Que, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°009-2023-CONSORCIODANILO/SCR-RC, el Sr. Sammy Rolland Cruz Rojas, representante Común del CONSORCIO DANILO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el pronunciamiento respecto a la presentación del expediente de liquidación del contrato de supervisión de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2024-MDSM/GDUR/G

la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, mediante CARTA Nº234-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Sammy Rolland Cruz Rojas, representante Común del CONSORCIO DANILO, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382, siendo recepcionada por este último el día 19 de marzo del 2024;

Que, con fecha de recepción 13 de junio del 2024, mediante CARTA Nº001-2024-CONSORCIODANILO/SCR-RC, el Sr. Sammy Rolland Cruz Rojas, representante Común del CONSORCIO DANILO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382;

Que, con fecha de recepción 19 de junio del 2024, mediante INFORME Nº605-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382;

Que, con fecha de recepción 20 de junio del 2024, mediante INFORME Nº3652-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382;

Que, con fecha de recepción 28 de junio del 2024, mediante INFORME Nº1003-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382; , informando que se registró y pagó un monto total de S/. 159,999.84 (Son: Ciento cincuenta y nueve mil Novecientos noventa y nueve con 84/100 soles), a favor de CONSORCIO DANILO;

Que, con fecha de recepción 22 de julio del 2024, mediante INFORME Nº802-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
- (...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





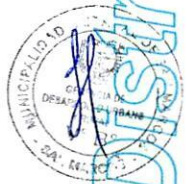
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E N°86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2491382		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO DANILO		
JEFE DE SUPERVISION	ING. RENZO ALBERTO HERRERA LOARTE		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 127,188.44	S/ 150,082.36
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 8,404.78	S/ 9,917.64
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 135,593.22	S/ 160,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 13,559.32	S/ 16,000.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 13,559.32	S/ 16,000.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 135,593.08	S/ 159,999.84
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.14	S/ 0.16
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 127,188.31	S/ 150,082.20
1	VALORIZACION N° 01 Dic-21	S/ 21,198.05	S/ 25,013.70
2	VALORIZACION N° 02 Ene-22	S/ 21,904.65	S/ 25,847.49
3	VALORIZACION N° 03 Feb-22	S/ 19,784.85	S/ 23,346.12
4	VALORIZACION N° 04 Mar-22	S/ 21,904.65	S/ 25,847.49
5	VALORIZACION N° 05 Abr-22	S/ 4,946.21	S/ 5,836.53
6	VALORIZACION N° 06 May-22	S/ 11,305.63	S/ 13,340.64
7	VALORIZACION N° 07 Jun-22	S/ 21,198.05	S/ 25,013.70
8	VALORIZACION N° 08 Jul-22	S/ 4,946.21	S/ 5,836.53
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 8,404.78	S/ 9,917.64
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 8,404.78	S/ 9,917.64
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 24,406.78	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 135,593.09	S/ 159,999.84
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 135,593.22	S/ 160,000.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 24,406.78	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 160,000.00	S/ 160,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		SIN IGV	INC IGV
SALDO		S/ 0.14	S/ 0.16
		S/ 0.14	S/ 0.16
		VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 13,559.32	S/ 16,000.00
		S/ 13,559.32	S/ 16,000.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2491382.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, en cumplimiento del Reglamento del TUO de la ley N°30225 en el artículo N°170.1, APRUEBA POR CONSENTIDA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2491382, con un costo de prestación final de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 159,999.84 (Son: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 84/100 soles) Inc. I.G.V.
 - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 9,917.64 (Son: Nueve mil novecientos diecisiete con 64/100 soles) Inc. I.G.V.
 - El monto de saldo a favor del consultor por error de facturación asciende a S/. 0.16 (Son: Cero con 16/100 soles) Inc. I.G.V. El cual se deberá de realizar el pago por saldo del contrato de consultoría para la supervisión de obra por error de facturación, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 16,000.00 (Son: Dieciséis mil con 00/100 soles) Inc. IGV. La cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda remitirse copias del presente expediente a la secretaria técnica de procesos administrativos disciplinarios – PAD de la MDSM afin de que se realiza el deslinde de responsabilidades y tomen acciones de acuerdo a sus funciones contra los funcionarios y/o servidores que han trasgredido los plazos establecidos de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2024-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº802-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ESTADIO DE LA I.E Nº86380 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2491382, siendo su costo final de S/ 160,000.00 (Son: Ciento sesenta mil con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/16,000.00 (Son: Dieciséis mil con 00 /100 soles), a favor de CONSORCIO DANILO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR ERROR DE FACTURACION, por el monto total de S/ 0.16 (Son: Cero con 16/100 soles) inc. IGV, a favor de CONSORCIO DANILO.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. Nº 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2431929

Municipalidad Distrital de San Marcos

